



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 076-2022-MDK/GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 26 de enero de 2022; solicita Designación de Inspector para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco" de CUI N° 2464889, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2020-MDK/GM, de fecha 22 de enero de 2020, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco". por un monto de S/ 1'957,300.00;

Que mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 017-2022-MDK/GDTI, de fecha 21 de enero de 2022, aprueba el presupuesto analítico N° 04 del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", con una asignación presupuestal de S/ 564,595.70;

Que, mediante Memorándum N° 067-2022-MDK/GM, de fecha 25 de enero de 2022, el CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, Gerente Municipal, dispone la encargatura de Residente al ingeniero Yuri Hermoza Gamarra, Gerente de Desarrollo Económico y Bioseguridad, del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", así mismo, recomienda que deberá cumplir sus funciones conforme la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Directiva N° 001-2015-MDK, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A y la Directiva N° 06-2015-MDK, "Directiva de Supervisión de Obras Publicas de la Municipalidad de Kimbiri", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2015-MDK/A;

Informe N° 076-2022-MDK/GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 26 de enero de 2022, el ingeniero Rafael Parra Bello, Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, solicita la designación de inspector mediante acto resolutorio para reinicio de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", informa que el Gerente de Desarrollo Económico y Bioseguridad, tiene programado el reinicio de la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba, por lo que requieren de un inspector en merito al numeral 176.2. del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la "Ley" y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 172.2 menciona "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente" del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautela la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de lo ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de lo obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superados, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A**, de fecha 12 de mayo de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MDK, "**Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri**", la misma que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Gerencias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", en el acápite 2.1 segundo considerando establece que "es una persona natural o jurídica, debidamente calificada contratada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que efectue el control y seguimiento de la ejecución técnico, administraviva y ambiental de la obra y verifique el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y otros que participan en dicha ejecución", así mismo, debe cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva mencionado precedentemente;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ingeniero **Michael Palomino Martínez**, como Inspector por Función del Proyecto: "**Mejoramiento de Capacidades de la Producción, Promoción y Transferencia Tecnológica del Cultivo de Palto en 06 Zonas Altas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco**", desde el 28 de enero de 2022 hasta contratación de un nuevo inspector específicamente para el proyecto en mención, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al ingeniero **Michael Palomino Martínez**, Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**
Gerente Municipal